UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 363 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 066-2015-UNSCH/R-OGGU, de la Oficina General de Gestión Universitaria, sobre modificación de Resolución Rectoral; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Rectoral N° 126-2016-UNSCH-R de fecha 24 de febrero de 2016 se aprobó el Plan de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, la misma que norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que el Art. 11° de la acotada ley, establece que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias, comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado; asi como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, del mismo modo, la certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, dicha certificación es otorgada previa autorización del SINEACE;

Que, con Memorando N° 066-2016-UNSCH/R-OGGU, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Universitaria ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral N° 126-2016-UNSCH-R de fecha 24 de febrero de 2016, en razón que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha observado la acotada resolución, debiendo ser esta aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad, por lo que dicha resolución debe dejarse sin efecto;

En tal consideración con fecha 20 de junio de 2016, se ha puesto a consideración del Consejo Universitario, la misma que fue aprobado por dicho Órgano de Gobierno;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261° inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2016;

El rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 363 -2016-UNSCH-CU

-02-

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 126-2016-UNSCH-R de fecha 24 de febrero de 2016, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades (9)
Organo de Control Institucional
Oficina general de Informática y Sistemas
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina general de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Administración
Archivo.
CAZP